



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. 09-G-IJ- 0000051**

**JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **DIALINSPEC S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala, el 14 de octubre de 2008, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **DIALINSPEC S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Sexto del cantón Machala y el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Machala y Guayaquil, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**- 7 ENE 2009**

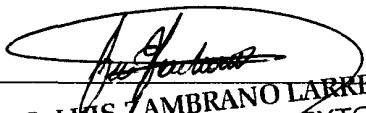
  
**Ab. Juan Antonio Brando Álvarez  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



 **MMP  
Coralia  
Exp. No: 129906  
Trámite # 45710 (2008)**

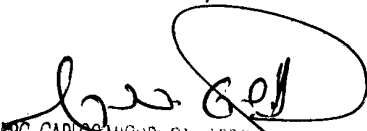
**RAZÓN:** Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Tercero de la  
Resolución número 09 - G- IJ - 0000051.-----

Machala, a 05 de Febrero del 2009

  
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución queda inscrita en  
el Registro Mercantil con el No. 101 y anotada en el  
Repertorio bajo el No. 220.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 6 de Febrero del 2.009

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA